



Resolución Ejecutiva Regional

N° 233 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 15 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024654089, que contiene el Memorando N° 922-2024-GRSM/GR, Nota Informativa N° 058-2024-GRSM/GGR, Carta N° 328-2024/CCPTSM-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 328-2024/CCPTSM-T de fecha 07 de agosto de 2024, la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, invita al Gerente General Regional a participar en la visita técnica del Puerto de Chancay, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de agosto en la ciudad de Lima;

Que, en atención al documento antes mencionado, mediante Nota Informativa N° 058-2024-GRSM/GGR de fecha 14 de agosto de 2024, el Gerente General Regional, solicita al Gobernador Regional, autorizar la elaboración del acto resolutivo encargando las funciones de dicha Gerencia, al CPCC. Juan Coronado Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Administración; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, del 15 al 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 992-2024-GRSM/GR de fecha 15 de agosto de 2024, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo encargando al CPCC Juan Coronado Quintero, el despacho de la Gerencia General Regional, a partir del 15 al 16 de agosto de 2024, por encontrarse el Titular de la mencionada gerencia de comisión de servicios en la ciudad de Lima; en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración;

Que, conforme el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 15 al 16 de agosto de 2024, al CPCC JUAN CORONADO QUINTERO, el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente resolución en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL